

Estado, actividades y actitudes políticas en el segundo tercio del siglo XIX en España

José SÁNCHEZ JIMÉNEZ

Departamento de Historia Contemporánea
Universidad Complutense. Madrid

(Comentario en torno a *La era isabelina y el Sexenio democrático (1834-1874)*. Tomo XXXIV de la *Historia de España*, fundada por R. Menéndez Pidal, dirigida por José María Jover Zamora. Edita Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 1981.)

Tras el correspondiente Premio Nacional que la obra ha merecido justa y oportunamente, y una vez superados y casi olvidados los comentarios profundos o superficiales que se sucedieron en revistas y periódicos, resulta obligada la atención detenida a esta obra en la que han colaborado mayoritariamente profesores de nuestra Facultad de Geografía e Historia junto a los autorizados nombres de Tomás Villarroja, Tomás y Valiente y Ferrando Badía, entre otros.

En este segundo tomo de una trilogía sobre la época isabelina, donde precedentemente se analizarán —puesto que el tomo está en preparación— las bases sociales y económicas de la época, y de un tercero referido a la cultura del Romanticismo en España, se recogen en apretada síntesis, pese a las mil doscientas páginas del mismo, aquellos componentes sociopolíticos que, según expresión de Jover en su prólogo, decantan y hasta concretan en muchos aspectos las estructuras básicas de la España actual. Una síntesis, en fin, sobre una de las épocas menos tratadas a nivel de investigación, bien por avatares de la historia o a consecuencia del todavía reciente contexto sociopolítico, sobre todo si se compara con el acervo bibliográfico para épocas inmediatamente anteriores a 1930 o posteriores a 1874.

En este tomo, pues, se procede a llenar este vacío, y por supuesto que queda bien lleno: conclusiones operativas en función de trabajos en construcción, síntesis logradas de aspectos parciales, refuerzos a in-

vestigaciones pasadas construidas con instrumentos y profundizaciones más livianos; sin que dejen por ello de observarse lagunas, de interés y de relativa urgencia, por otra parte esbozadas en el prólogo de la obra, alguna de las cuales podrían concretarse o responderse en cualquiera de los dos tomos que completan la visión de la época. Por ejemplo, la relación entre política oficial y enseñanza, las actuaciones del clero medio, la enseñanza religiosa o la enseñanza de los religiosos y religiosas, la inicial diferenciación campo-ciudad, la presencia obrera en la política, etc.

Desde la consideración del proceso que en este tomo se encierra, y después de aceptar como válida la continuidad del *tiempo* histórico, tal como Jover lo justifica, entre *Era isabelina* y *Sexenio democrático*, parece interesante y justo —para no caer en divergencias ni en parcialidades de fácil tentación— ir desarrollando este comentario en un doble sentido:

Primero: Utilizando la división cronológica señalada en el sustancioso prólogo de la obra (pp. XIII-XV): *a)* guerra carlista y revolución liberal (1834-43); *b)* Estado y política en la etapa moderada (1843-54); *c)* la época de la *Unión Liberal*, con su especial concepción del moderantismo político (1854-68), y, finalmente, *d)* el *Sexenio democrático* (1868-74), con sus fallas internas que quitan homogeneidad a tan corto y por otra parte rico y complejo período.

Segundo: Señalar las aportaciones de cada autor, tratando de conjuntar los variados aspectos que tan bien ajustadas monografías presentan.

Ni que decir tiene que en el prólogo, de ciento sesenta y dos páginas redactadas por el profesor Jover, aparecen justamente comentadas y con cierta frecuencia hasta sublimadas algunas de las aportaciones o conclusiones de los colaboradores de la obra. Así se han detectado en ciertos comentarios periodísticos en los que el autor de los mismos ha planteado solamente desde este prólogo el juicio final de la totalidad. Si se ha salvado el objetivo, se ha debido a que el indicado prólogo ha sabido contar, como acaba de indicarse, con todas y cada una de las aportaciones contenidas en el libro. Pero al mismo tiempo, y una vez leído y repasada la lectura con el paso del tiempo, obviamente se observa algo a lo que pretende responder el título de este comentario: una concepción del Estado y una visión y comprensión de actitudes y actividades que identifican y explican el proceso político-constitucional del segundo tercio del siglo XIX español.

PROCESO CONSTITUCIONAL Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

El hilo conductor del tema es, por tanto, claramente político-constitucional; y es el profesor Tomás Villarroya el que sucesivamente

analiza el proceso entre 1834 y 1843 por una parte —Estatuto Real, Constitución de 1837 y aplicación de la misma hasta la mayoría de edad de Isabel II— y entre 1844 y 1868 por otra —Constitución de 1845, el protagonismo de Bravo Murillo, el fallido esfuerzo constitucional de 1856 que da paso al restablecimiento de la Ley básica de 1845, completada y acomodada por la reforma constitucional de 1857—, de forma que permita concluir cómo la adecuación constitucional pudo permitir la acomodación de posteriores y más concretas reformas, cambios, protagonismos políticos, desarrollo institucional.

A continuación completan el análisis del proceso, aunque dentro del más amplio espectro de problemas que en el Sexenio democrático se precipitan, los estudios de los profesores Jutglar y Ferrando Badía, que abundan respectivamente en la Constitución de 1869 y en el proyecto constitucional de la Primera República, apenas discutido por la precipitación de los acontecimientos.

Y como respuesta o explicación, o aún mejor confirmación, de este hilo conductor, se insertan sucesivamente los trabajos que ayudan a observar las dificultades que la revolución liberal encuentra y los efectos de una construcción permanente de la misma: guerra carlista *versus* desmantelamiento del Antiguo Régimen; nacimiento de un nuevo régimen jurídico de propiedad para beneficio del Estado liberal y de la nobleza terrateniente; afianzamiento de la monarquía constitucional, y una Administración moderna, centralizada y uniforme.

En síntesis, se institucionaliza una tradición constitucional de esencia doctrinaria en la que teoría y práctica devienen antagónicas a lo largo de estos cuarenta años de historia política en parte por impacto de la realidad social, pero también por el protagonismo de los moderados en congruencia o contraste con el intervencionismo militar en la política.

Quizá donde el pulso de la «Era isabelina» se muestra más firme, conforme y trabado, dejando el «legado más característico y considerable», sea en la creación de una Administración moderna, centralizada, casi de nuevo cuño, bajo el sucesivo impulso de Javier de Burgos, Alejandro Oliván, Pedro José Pidal, Alejandro Mon, Bravo Murillo y Eugenio Montero Ríos.

Solamente en el Sexenio se intentará la rectificación de lo que entonces se consideraban *excesos* del centralismo moderado; pero este intento de reforma, lo mismo que el objetivo federal del 73, suponen, exigen y actúan a partir de la homogeneidad, racionalización, modernización y centralismo del período isabelino.

«Una administración centralizada comporta —y el texto es de Jover— desde los albores del Estado moderno, una burocracia jerarquizada, ...un apoyo al poder establecido, tanto si se trata de unas elecciones como si se trata de imponer un modelo de conducta» (LXX).

De esta forma —lo dice Jover en el prólogo y lo testimonian igualmente las páginas de Tomás Villarroya y Tomás Valiente— el proceso constitucional facilita la modernización del Estado, y ambas, conjunta y complementariamente, generan una Administración que actúa como «sistema de poder» desde un aparato burocrático uniformemente jerarquizado que apoya al Poder en un contexto social habitualmente estable y políticamente bastante ajeno.

GUERRA CIVIL Y DESMANTELAMIENTO DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Pese a no observarse a lo largo del libro un previo contacto entre los autores que permita delimitar conceptos y evitar repeticiones, se puede observar cómo la guerra carlista supuso para el Estado liberal un esfuerzo de manifestaciones múltiples, no siendo la más pequeña la decisión de optar definitivamente por una desamortización eclesiástica y por una desvinculación de propiedades nobles y mayorazgos.

No nos resistimos a repetir el juicio del profesor Tomás y Valiente al analizar la obra legislativa de Mendizábal:

«A Mendizábal lo que le preocupa cuando va a encargarse de la presidencia del Gobierno es garantizar la continuidad del trono de Isabel II, es decir, la del Estado liberal. Condición necesaria para ello es ganar la guerra carlista, pero este objetivo es inalcanzable sin dinero o sin crédito, que vale mucho más que el capital líquido de que se puede disponer en un momento dado. A su vez para poder fortalecer el crédito del Estado y pagar el montante de la Deuda Pública, hay que enriquecer con nuevos ingresos a la Hacienda Real... Era, pues, inexorablemente necesario desamortizar los bienes de la Iglesia» (pp. 163-4).

La guerra carlista, muy logradamente estudiada por Julio Aróstegui, es el entorno, o mejor dicho, la variable espacial y temporal en la que el Estado liberal ha de definir para poder cubrir sus definitivas necesidades. Por eso el conflicto surgió para reducir los presupuestos del Antiguo Régimen inserto en el contexto social inestable del campesinado, ante el peligro urbano y agrícola de los males que había y de mostrar su modo de afrontar el sistema de hacienda y finanzas del Antiguo Régimen.

La guerra civil carlista fue, para el Estado liberal, un conflicto necesario para el logro de la continuidad del trono, para la garantía de la existencia del Estado liberal. En consecuencia, se trata de un conflicto que, por su naturaleza, se resuelve en el ámbito de la guerra civil. La guerra civil carlista fue el punto de partida de la desamortización eclesiástica y de la desvinculación de propiedades nobles y mayorazgos. La guerra civil carlista fue el punto de partida de la desamortización eclesiástica y de la desvinculación de propiedades nobles y mayorazgos. La guerra civil carlista fue el punto de partida de la desamortización eclesiástica y de la desvinculación de propiedades nobles y mayorazgos. La guerra civil carlista fue el punto de partida de la desamortización eclesiástica y de la desvinculación de propiedades nobles y mayorazgos.

desamortizadas, que facilitó el «aburguesamiento» de la nobleza compradora y desvió hacia la tierra una fuerza monetaria que hubiera podido invertirse en la naciente industria.

Pero la propiedad, seguirá diciendo el profesor Tomás y Valiente, implica no sólo un «tener», sino un «hacer»: unas posibilidades de actuación que recibieron el espaldarazo con el conjunto coherente de disposiciones legislativas que amplían los derechos del propietario en los terrenos social y político.

Así los principios liberales pudieron contar con una «materia prima» a que aplicarse, y lógicamente se liberalizó y permitió o dio el cauce legal al Nuevo Régimen. Tomás y Valiente termina su síntesis con una acertada afirmación:

«Con leyes no se hacen revoluciones, pero en leyes cristalizan y esas normas jurídicas no crean por sí solas una nueva forma de sociedad, pero la hacen posible y en alguna medida la encauzan y orientan. Esa es, en circunstancias de cambio social profundo, la función del Derecho, que no es pequeña» (p. 193).

LOS «PODERES FÁCTICOS» EN LA GRAN ETAPA MODERADA

Al abrigo —y en contraste también a veces— con el proceso constitucional de 1843-68 se sitúan los que llamamos «poderes fácticos», en cuanto que pueden actuar o no en concordancia con la Constitución, pero que gozan del peso suficiente como para mantener una presencia siempre dominante.

Son —y éste es el orden en que aparecen en este trabajo— los partidos políticos, cuyo estudio realiza Cánovas Sánchez; las Fuerzas Armadas, aquí sintentizadas en los trabajos de Fernández Bastarreche, Cepeda Gómez y Martínez Ruiz; y la Iglesia, estudiada por el profesor Cuenca. Posiblemente en el último caso hubiera sido mejor hablar de Jerarquía eclesiástica en cuanto que es la más directamente estudiada. Pero esto llevaría a otras discusiones y derroteros. Es verdad que se atisba de alguna forma la preocupación por señalar las consecuencias ideológicas y sociales de la proletarización económica del clero; pero no se llega a más, aunque es digno de reconocimiento el abundante aparato bibliográfico, en parte aclaratorio, acumulado en notas, que hubiese sido más productivo de haber sido elaborado e incluido en el texto.

El análisis cronológico y temático de los partidos que realiza Cánovas Sánchez responde a una metodología lógica, exacta, bien trabada, atenta a una consideración de identidad y distinción de tendencia, bases sociales, principios teóricos y realizaciones prácticas, amén de organización interna y comportamiento político; pero se echa de me-

nos, tras tan acabada presentación, el ofrecimiento al lector de los contactos, diferencias, enfrentamientos, etc., entre partidos a los más diversos niveles. De alguna forma lo hace Jover en el prólogo, concretamente en las páginas LXXIX-XCV.

Algo semejante se puede repetir, en parte, del capítulo referente a las Fuerzas Armadas, donde los autores señalados responden magníficamente a lo que el título de su trabajo plantea. Aquí Cepeda Gómez sí insiste en el tema y conecta con perfección ejército y política (páginas 525 y ss.), indicando los sucesivos pasos en la politización e intervencionismo indicados. Enrique Martínez Ruiz ha sabido igualmente destacar, junto a la descripción del proceso de composición de esta fuerza de orden, la Guardia Civil, sus dificultades para salvar su existencia sobre todo cuando su papel parece repetirse en el de la Milicia Nacional. Pero estas páginas «saben a poco», pese a que las 48 notas que acompañan al texto dan al lector la posibilidad de insistir y profundizar en una Institución que ha mantenido su presencia y revestido carácter permanente de noticia en cada pueblo y en cada calle.

Se echa, sin embargo, de menos lo ya indicado: la imbricación de los tres capítulos y su relación con el resto.

Quizá también en este mismo entorno deberían haberse situado los orígenes del movimiento obrero, aunque ello no quiera decir que su lógica colocación en los años del Sexenio no sea correcta. De hecho es entonces cuando el movimiento obrero se convierte en tal y comienza su historia. Pero quizá puesto en contacto, junto a, o en contraste con los poderes dominantes indicados, hubiese quedado más patente la débil formación obrera en congruencia con el retraso industrial del país y su tenue y heterogénea revolución burguesa. Esperamos que el análisis social de la época, en el tomo I de la trilogía, se extienda suficientemente y profundice en este problemático sector. De lo contrario algo quedaría sin hacer y se notaría demasiado su ausencia.

LA POLÍTICA EXTERIOR Y LA ESPAÑA DE ULTRAMAR

La última parte del libro se refiere a la política exterior de España y su presencia en las colonias de Ultramar.

Son tres partes las que sustentan este epígrafe: una general, debida a María V. López Cordón, seguida de la correspondiente a la España antillana que redacta Asunción García Ochoa, y la España filipina, por Leoncio Cabrero.

La más amplia y más profundamente trabada es la de la profesora López-Cordón. Conforme a un planteamiento riguroso y progresivo ofrece: 1) los instrumentos de la política internacional a nivel ideológico, institucional y humano; 2) las etapas del proceso, y 3) los proble-

mas, tanto coloniales como estrictamente diplomáticos, que el período y la situación hispana albergan.

A partir de aquí, la España antillana y la España filipina quedan en una descripción de situaciones y problemas muy útiles para el lector y muy idóneos para aproximar a lo que frecuentemente viene resultando tan desconocido. Quizá el número de páginas es breve en un libro que resulta a estas alturas largo, denso y físicamente pesado. No se critica, pues, lo dicho y hecho; sino la lástima de que no se haya profundizado y desarrollado más al hilo y en conexión con el esquema general de política exterior apuntado, donde, tanto a nivel de comprensión y aun de sugerencia para muy complejas hipótesis, la profesora López-Cordón insiste, entre otras muy brillantes y acertadas ideas, en estas tres que merecen destacarse:

a) La escasa brillantez de la política exterior española de la época se corresponde con la poca atención doctrinal al tema, optando por el fácil camino de adaptación a las circunstancias y ausencia de objetivos formulados y previstos (pp. 835 y ss.).

b) La inestabilidad política y general interna dificultó la acción de una diplomática débil, necesariamente dependiente o sometida a la gran política europea (pp. 869 y ss.).

c) La amplitud, disparidad y lejanía geográfica, cultural y racial de los territorios en los que España ejerció su política colonial creaba problemas de organización e integración, y exigía una diplomacia con presencia militar en un momento en que el ejército era poco eficaz técnicamente y demasiado volcado en los problemas internos (pp. 882 y ss.). Todo ello hacía ineficaz al mismo ministro de Ultramar.

* * *

No es posible extenderse más. La visión sociopolítica de la era isabelina y del Sexenio cuenta en esta obra no sólo con una síntesis lograda, pese a dificultades y problemas someramente anunciados, sino con una extraordinaria, viva y ya hoy actuante carga de hipótesis, que convierten a la época en un tema de estudio e investigación histórica vivo, desde el que será posible la mejor comprensión y explicación del presente, de nuestro presente, también incierto, vacilante, sometido y dependiente, con sus cada vez más constantes y también nuevas tradiciones y utopías.